



Concejo
de Caldas
Antioquia

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

FECHA Y HORA:	07 DE MAYO DE 2026	07:014 AM
TEMA PRINCIPAL:	SOCIALIZACION P.A N°.03 Y P.A N°.04	
SESIÓN ORDINARIA No:	24	
INVITADOS:	SECRETARIA MARINA HINCAPIE AVILA	
PROXIMA SESIÓN:	08 DE MAYO DE 2026	6:00 AM

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Muy buenos días para todos los compañeros concejales, el equipo de comunicación. Muy buenos días, secretaria Marina, bueno, no la veo por aquí, pero por ahí está. Muy buenos días para todos. Siendo jueves 7 de mayo, las 7:14 de la mañana, damos inicio a la sesión ordinaria número 24 de la sesión ordinaria de mayo del 2026.

Secretaria, por favor, llame a lista y verifique el quórum

SECRETARIA DANIELA:

Buenos días para todos y para todas, comenzamos con el llamado a lista con:

Concejal	Asistencia
Arango Valencia James Andrés	presente
Baena Ramírez Juan Camilo	presente
Bedoya Castaño Jaime	
Espinosa Castro Ángela María	Presente
Guzmán Echeverry Fabio De Jesús	Presente
Hurtado Betancur Jonathan	Presente
Jiménez Granado John Fredy	Presente
Querubín Loaiza Sebastián	Presente
Quiroz Colorado Astrid Janet	presente

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

Restrepo Henao Jennifer	Presente
Rodríguez Molina José David	
Sepúlveda Arredondo Juliana	Presente
Velázquez Ortiz John Jairo	Presente
Vergara Ochoa Luis Aníbal	Presente
Yepes Torres Luis Hernando	Presente

Le informo, señor presidente, que tenemos suficiente quórum para deliberar y decidir.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

por favor demos lectura al orden día.

SECRETARIA DANIELA:

República de Colombia,

Departamento de Antioquia, municipio de Caldas.

Honorable Concejo Municipal,

Fecha 07 de mayo de 2026, Sesión ordinaria número 24

ORDEN DEL DÍA:

Les presento el siguiente orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno a Caldas.
4. Socialización del proyecto de acuerdo número 03 de 2026, por medio del cual se fija el salario para el alcalde y el personero municipal de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026 a cargo de Marina Hincapié Ávila, secretaria de despacho.



Concejo
de Caldas
Antioquia

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

5. socialización del proyecto de acuerdo número 04 de 2026 por medio del cual se crea el programa Yo soy practicante de excelencia en el municipio de Caldas, Antioquia, a cargo de la concejala Juliana Sepúlveda Redondo

6. Comunicaciones.

7. Propositiones y asuntos varios.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Los concejales que estén a favor con el orden del día, por favor, levante la mano.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Le informo, señor presidente, que el orden del día fue aprobado por 12 concejales de 12 concejales presentes.

Tercero: Himno a Caldas.

Cuarto: Socialización del proyecto de acuerdo número 03 de 2026, por medio del cual se fija el salario para el alcalde y el personero municipal de Caldas, Antioquia, para la vigencia 2026 a cargo de Marina Hincapié Ávila, secretaria de despacho:

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DE DESPACHO MARINA HINCAPIE AVILA:

Bueno, muy buenos días para todos los honorables concejales presentes, quienes siguen la transmisión de la sesión.

Bueno, el día de hoy me corresponde la socialización de un proyecto de acuerdo que es año a año conocido por ustedes, los corporados, conforme las competencias que tienen en este sentido, y es por medio del cual se fija el salario para el alcalde y el personero municipal para la vigencia 2026.

Bueno, es menester en primer lugar indicar la competencia que tiene el Concejo Municipal, que viene dada desde la Constitución, artículo 313, numeral 6, y artículo 315, numeral 7.

Luego, dentro del marco legal, tenemos la Ley 136 de 1994, sus artículos 87 y 88, donde se indica que el Concejo determina cada año la asignación del alcalde según una escala ligada al salario mínimo basada en la categoría del municipio.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



Bueno, para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 323 del 25 de marzo del 2026, por medio del cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.

Mediante este decreto nacional, el Gobierno Nacional en su artículo 1 fija monto máximo del salario mensual de los gobernadores y alcaldes. El monto máximo que podrán autorizar las asambleas departamentales y los concejos municipales y distritales como salario mensual de los gobernadores y alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual fijado en el presente decreto.

Entonces, obviamente, regidos por las disposiciones del Gobierno Nacional, en el artículo tercero encontramos que el límite máximo del salario de los alcaldes de municipios de tercera categoría, como es el nuestro, es de 13,407,207.

Ahí lo podemos visualizar en el cuadrado rojo.

El mismo decreto contempla que la bonificación de dirección para los gobernadores y alcaldes se continúa reconociendo en los mismos términos y condiciones a que se refiere el Decreto 4353 de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008 y las demás normas que modifique o adicione.

Entonces, hasta este momento tenemos ya dos conceptos muy claros. El primero es que la competencia para fijar el salario del alcalde y del personero es de la corporación. Y el segundo ítem claro es que el monto máximo lo fija el Gobierno Nacional mediante decreto y es el indicado en el artículo tercero.

Bueno, de pronto, a diferencia de los dos años anteriores, quise traer de dónde sacamos que el municipio de Caldas es tercera categoría, ¿cierto? Entonces, el municipio de Caldas viene en tercera categoría ya hace varios años, en el acta de conciliación de la Gobernación de Antioquia que mide el indicador 67, vigencia 2025-4, que fue la última conciliación que se efectuó por parte de la Secretaría de Hacienda en la Gobernación el 28 de abril de este año.

En esa acta de conciliación se fijó, no sé si de pronto acá es visible, que el municipio de Caldas cumple el límite del 70% para establecerse en tercera categoría.

Y también tenemos la certificación emitida por la Contraloría delegada para Economía y Finanzas Públicas. Es la última expedida por la entidad, donde nos establecen que efectivamente los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Caldas, pues creo



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24 DE 07 DE MAYO DE 2026

que acá está muy pequeñito, establecidos en 42,974,974 millones 116,000 millones de pesos, ubican al municipio con un 43% para mantenerse en tercera categoría para la vigencia 2026.

Y finalmente, el año pasado, mediante Decreto 211 de 2025, el alcalde municipal expide el decreto por medio del cual establece que el municipio de Caldas, conforme lo han acabado de anunciar, para la vigencia 2026 conserva la tercera categoría.

Bueno, aquí tenemos el proyecto de acuerdo.

Es un proyecto de acuerdo que es corto, no tiene como mucho más por decir. Establecemos en el artículo primero el tope máximo, que como ya les indiqué anteriormente es el establecido por el Decreto 323, establece nuevamente los gastos de representación y, como también se explica, ay, se me perdió esta diapositiva.

Bueno, finalmente esta diapositiva se me perdió, pero está aquí en la exposición de motivos. Conforme las disposiciones legales, se hace necesario hacer alusión expresa a que el incremento del salario del cargo de personero municipal, por cuanto no se puede entender que con el incremento que se le fije al alcalde se incremente automáticamente el de aquel, esto es, el del personero. Máxima que la interpretación correcta de dicho artículo es que ningún funcionario dentro de la administración municipal podrá devengar un salario superior al que tenga asignado el ejecutivo municipal, circunstancia que es diferente a concluir que al establecer el incremento de la asignación del alcalde sea igual a la que se fije el personero.

Es importante llegar a esta conclusión en este pronunciamiento, por lo que al Concejo Municipal le es procedente aprobar tanto el salario, el incremento salarial del alcalde como del personero municipal.

Finalmente, pues no lo quise poner en las diapositivas, pero aquí está a su disposición. Este proyecto de acuerdo se ha presentado de idéntica manera en el año 2024, en el año 2025, tanto la exposición de motivos como el articulado del proyecto de acuerdo, y aquí dejo a su disposición la constancia de revisión de la Dirección de Asesoría Legal y de Control, tanto de la vigencia 2024 como 2025, donde se revisa de conformidad el proyecto de acuerdo.

Eso es todo, concejales y mesa directiva. Gracias.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Gracias, secretaria.

bueno, recuerden que los proyectos de acuerdo, los proyectos de acuerdo los estamos enviando para que el jurídico lo revise y nos está dando un concepto de cada uno de los

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



proyectos. Le vamos a dar lectura al concepto que nos envía sobre este proyecto de acuerdo. Bien pueda, secretaria.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Gracias, presidente. También le informo antes de comenzar con la lectura que el concejal Bedoya Castaño Jaime y el concejal Querubín Loa Sebastián ya se cuentan en el recinto del Concejo Municipal. Voy a comenzar con la lectura del concepto. Dice: "Observaciones jurídicas al proyecto de acuerdo número 03 de 2026, por medio del cual se fija la asignación salarial del alcalde y del personero municipal de Caldas para la vigencia fiscal 2026.

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, y en atención al análisis jurídico realizado del proyecto de acuerdo de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones con el fin de garantizar su ajuste al ordenamiento jurídico vigente.

El Concejo Municipal es competente. Se reconoce que el Concejo Municipal es competente para fijar las escalas de remuneración de los empleos de nivel municipal, de conformidad con el numeral 6 del artículo 313 de la Constitución Política, así como lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes. No obstante, dicha facultad no es absoluta ni total, toda vez que debe ejercerse dentro de los límites establecidos por el Gobierno Nacional en materia salarial.

Es necesario fijar los salarios haciendo referencia a los topes legales. Se observa que el proyecto de acuerdo establece de manera directa un valor específico para la asignación salarial del alcalde y del personero municipal. Al respecto, es preciso indicar que el Concejo Municipal no puede fijar libremente el monto salarial, sino que debe sujetarse estrictamente a los límites máximos establecidos anualmente por el Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 4 de 1992, más concretamente con lo establecido en el Decreto 323 del 25 de marzo de 2026, artículo 3.

Observo que el proyecto de acuerdo se soporta en el Decreto 293 de 2024 y en la exposición de motivos con el Decreto 323 de 2026. Ante ello, señor presidente, se hace necesario ajustar esta normativa actual para que el proyecto no tenga dificultades jurídicas. En consecuencia, la fijación de un valor sin la verificación expresa de dichos topes podría configurar una vulneración al régimen salarial y prestacional de los servidores públicos, lo cual daría lugar a eventuales vicios de legalidad.

Dado que el acuerdo, al pretender regir para la vigencia fiscal 2026, resulta jurídicamente improcedente fundamentar la asignación salarial en normas que no corresponden a dicha



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°24 DE 07 DE MAYO DE 2026

vigencia, siendo necesario atender el decreto que para tal efecto ha expedido el Gobierno Nacional para el año 2026.

Es necesario hacer referencia expresa a la categoría del municipio. El proyecto no hace mención a la categoría del municipio de Caldas, Antioquia, elemento determinante para establecer los límites salariales aplicables conforme a lo dispuesto en la Ley 67 de 2000. Esta omisión impide verificar si el valor propuesto se encuentra dentro de los rangos legales permitidos.

En lo que respecta a la asignación salarial del personero municipal, se evidencia que el proyecto equipara la asignación salarial del personero municipal a la del alcalde, sin que medie justificación técnica, presupuestal o jurídica que sustente esta decisión. Si bien el Concejo Municipal tiene competencia para fijar dicha asignación, ella debe obedecer a criterios objetivos y verificables, tales como la estructura administrativa, disponibilidad presupuestal y naturaleza del cargo.

Le falta al proyecto de acuerdo el soporte técnico y de impacto fiscal. El proyecto de acuerdo carece de: primero, exposición de motivo suficiente; segundo, estudio técnico que sustente el monto propuesto; y tercero, análisis del impacto fiscal. Lo anterior contraviene principios de responsabilidad fiscal y adecuada planeación del gasto público.

Observaciones de técnica normativa. Se evidencian inconsistencias en la redacción del proyecto, como errores ortográficos e imprecisiones conceptuales, lo cual afecta la claridad, coherencia y validez formal del acto administrativo.

Recomendaciones finales. Con el fin de ajustar el proyecto de acuerdo a la normatividad vigente, se recomienda: primero, abstenerse, perdón, de fijar un valor específico sin soportarlo con los topes salariales establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026. Segundo, condicionar la fijación salarial al decreto del Gobierno Nacional vigente para la vigencia 2026. Tercero, incorporar la categoría del municipio como criterio determinante para la fijación de la asignación salarial. Cuarto, incluir una exposición de motivo robusta acompañada de estudios técnicos y análisis del impacto fiscal. Quinto, justificar de manera expresa la asignación salarial del personero municipal o, en su efecto, establecer una diferenciación conforme a criterios objetivos. Sexto, corregir los aspectos de forma y técnica normativa del proyecto.

Conclusión. En los términos expuestos, se considera que el proyecto de acuerdo número 03 de 2026 presenta deficiencias jurídicas y técnicas que deben ser subsanadas antes de continuar con su trámite, con el fin de evitar eventuales vicios de legalidad que puedan afectar su validez.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



Cordialmente, César Augusto Murcia Suárez”.

De esta manera termino la lectura del concepto, señor presidente, y le informo que el concejal José David Rodríguez se encuentra en el recinto municipal.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN CAMILO BAENA:

Buenos días para todos los compañeros concejales. Un saludo especial para la secretaria Marina que nos acompaña hoy.

Secretaria, tengo una inquietud. De pronto tenés ahí los datos de cuál es el piso y el techo de los rangos con los que se categorizan los municipios.

¿Por qué pido esto? Para ver en cuánto estamos frente a esa categorización, si estamos más cerca, qué tan lejos estamos de segunda categoría frente a esos ingresos corrientes de libre destinación que hoy en día está manejando el municipio. Es eso, presidente. Muchas gracias.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Secretaria. Bueno, con respecto al concepto jurídico que nos entrega el jurídico, valga la redundancia, del Concejo, es importante que dentro de la comisión o antes de la comisión se pueda generar un espacio con el ponente para revisar cuáles son estos aspectos a mejorar, tanto en temas ortográficos, temas de forma, fondo, ya que si bien nos presentan un proyecto de acuerdo donde el radicado y la solicitud del proyecto está expuesto, lo que nos exponías también acá en plenaria dentro del proyecto, dentro del proyecto de acuerdo solamente está, como usted misma lo dijo, es un proyecto de acuerdo muy cortico que ni siquiera es media página.

Entonces, que estas exposiciones que nos haces estén dentro del proyecto de acuerdo, los topes, porque estamos hablando de un máximo del salario del alcalde, cuánto es el mínimo, cuánto es el máximo, también la normativa que esté dentro del proyecto de acuerdo como exposición de motivos y todo el tema de argumentación de este proyecto.

Considero muy pertinente que se pueda generar ese espacio para que subsanemos estas mejoras, estas mejoras por no decir estos errores.

TIENE EL USO DE LA PALABRA SECRETARIA MARINA HINCAPIÉ:

Bueno, estaba revisando la exposición de motivos del proyecto de acuerdo y se me hacen muy extrañas las apreciaciones del jurídico del Concejo, porque tanto la exposición de motivos



Concejo
de Caldas
Antioquia

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

como el proyecto siempre se sustentan en el Decreto 323 del 2026. No hay un sustento en un decreto del 2024, como primera apreciación.

Lo segundo que él manifestaba dentro de lo que alcancé ahí que él indicó, que se fijaba como la palabra que se usó ahí no fue arbitrariamente, pero como que a libre el monto, ¿no? Nosotros estamos fijando, como está aquí en la diapositiva, el límite máximo conforme al artículo 3 del Decreto 323. No es una cifra que hayamos escogido, seleccionado, no.

Estamos en el tope máximo del artículo tercero, 13.407.207 pesos. El decreto no contempla límites mínimos, contempla límites máximos. ¿Cuál fue la otra apreciación? Hablaba de que la exposición de motivos no contemplaba jurídicamente la asignación del personero.

Sí la contempla, está incluso transcrito literalmente el artículo 22 de la Ley 617 del 2000, donde dispone salario de contralores y personeros municipales, perdón, el artículo 159 de la Ley 136 quedará así. El monto de los salarios asignados a los contralores y personeros de los municipios y distritos, en ningún caso podrá superar el 100% del salario del alcalde.

Otra apreciación que se hizo, bueno, en cuanto a la categoría del municipio, la exposición de motivos también contempla que nos ubicamos en categoría tercera y también están aquí a su disposición y para la comisión lo que proyecté en las diapositivas, tanto el certificado de conciliación de la Gobernación, la certificación de la Contraloría y el decreto municipal donde ubicamos el municipio en tercera categoría.

Y la otra apreciación, bueno, en cuanto a lo de la apropiación fiscal, ya le pediría yo entonces a la Secretaria de Hacienda que nos haga la certificación de que en el rubro de funcionamiento administración central se tiene el recurso para el salario del señor alcalde y del señor personero. Creo que eso era.

Bueno, en cuanto a la pregunta del concejal Baena, el tope de la tercera categoría son los 50.000 salarios mínimos para el año pasado.

Bueno, ya en conversión. Bueno, ya ahí sí el dato se lo quedo debiendo. Sí sé porque lo hablamos en un consejo de gobierno cuando se fijó el nuevo salario mínimo. Cuando cerramos la vigencia 2025, estábamos muy cerquita de la segunda categoría. Con el incremento del 23% del salario mínimo para la vigencia 2026 por parte del Gobierno Nacional, el municipio se alejó considerablemente de la segunda categoría. Ese dato se lo pido a la secretaria de Hacienda, concejal, y entonces se los hago llegar. Yo creo que era eso, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



Gracias, secretaria. Bueno, considero nuevamente pertinente que, en la discusión de esa, antes de esa primera ponencia, sí se haga esa mesa entre jurídicos de la alcaldía y jurídicos del Concejo, que como usted bien lo menciona le parece muy extraño, a nosotros nos parece también demasiado extraño las actuaciones jurídicas de la alcaldía. Y cuando hay una frase, cuando hay tres jurídicos en una sala, hay cuatro conceptos.

Entonces, importante que nos pongamos de acuerdo y cuando hablamos de que se selecciona este salario arbitrariamente, usted claramente lo dijo, hay un tope, no hay un mínimo. Y yo creo que acá muchos concejales coincidimos que el alcalde no merecería ese salario. Entonces, si no es para que no sea arbitrario, también discutir dentro del mismo Concejo y la comisión pertinente si ese tope, si es el recomendado desde los merecimientos. Yo creo que aquí todo es de merecimiento, secretaria.

Entonces, pido que antes de que se haga la primera ponencia en la comisión se genere esa mesa para llegar a un acuerdo dentro de los temas jurídicos. Muchas gracias.

TIENE EL USO DE LA PALABRA CONCEJAL JUAN CAMILO BAENA:

Gracias, presidente. Secretario, acabé investigando. Le hago la pregunta porque sí es importante que nosotros como concejales sepamos cuál es la brecha para subir a segunda categoría.

Eso leía el decreto, estamos en 31.184 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Es decir, que para subir esos son en dinero 54.500 millones. Para subir a segunda tenemos que estar, concejales, mínimo en 87.000.

¿Cuánto les da eso?

De 54.000 a 87.000. Estamos en una brecha de 23.000 millones para poder subir a segunda y eso que esos 87.000 millones es el piso de la segunda.

Tenemos una brecha muy grande todavía para caer a cuarta.

Para caer a cuarta, concejal Sebas, estamos a 10.000 millones de caer a cuarta.

Entonces, una razón más, concejales, por la que me declaro muy inconforme porque una de las promesas de esta administración siempre fue desarrollar el tema del agua y poder subir el municipio a segunda categoría.

Ya vamos por la mitad de este tercer año de gobierno y no veo cerca la segunda categoría. Muchas gracias, presidente.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL HERNANDO YEPEZ:

Gracias, presidente.

Buenos días para todos los concejales, quienes nos ven a través de las redes y para Marina.

La brecha que hay, Juan Camilo, nos la ayudó a crecer el presidente de todo, ¿no?

Con ese mínimo, ese mínimo abrió más la brecha para nosotros poder llegar a segunda, con las consecuencias que eso va a traer en otros aspectos y que hoy trae, ¿cierto?

Sí, el esfuerzo tiene que ser muy grande para lograr eso y creo que va a ser muy complicado si no hacemos el desarrollo industrial de Caldas. Eso se va a demorar unos días.

Y frente al tema del salario, yo no sé si será por merecimiento. Lo que yo sí tengo muy claro es que 13 millones de pesos para un alcalde, eso no es nada frente a lo que eso representa y los conceptos de cada cual son respetables, pero considero que ese tope máximo es el que debe tener el alcalde, porque es que hoy 13 millones de pesos para una responsabilidad tan grande como sea alcalde de Caldas con una comunidad tan grande de 90.000, casi 100.000 personas hoy, creo que eso es paupérrimo, pero eso tiene que ver con la categoría del municipio.

Entonces, yo respeto el concepto del abogado, que debería estar acá para poderle cuestionar cosas, pero creo que cuando se ha hecho el aumento de los sueldos de los alcaldes en años anteriores, no ha habido problema frente a la forma en que se hace el acuerdo. Entonces es respetable el concepto de él, pero yo en lo personal no lo comparto porque creo que en el tema jurídico está bien sustentado y si hubiéramos tenido problemas, hubieran demandado los años anteriores. Entonces creo que no hay problema para que se pueda desarrollar el proyecto. Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA JULIANA:

Gracias, señor presidente. En conclusión, en la comisión los concejales que vayan a tomar la decisión tienen claro que dentro de la escala que se le puede subir el salario al alcalde, ustedes pueden escoger el tope mínimo o el tope máximo según los criterios que le den ustedes en la comisión.

Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA MARINA:



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

Bueno, también es importante recordar que tanto el salario del alcalde como de los servidores públicos no es de merecimientos, es de ley. Eso es importante recordarlo.

También me parece muy sana la propuesta del presidente. Es importante recordar que el acompañamiento jurídico de los trámites de los proyectos de acuerdo por parte de la administración central llega hasta la presentación del proyecto de acuerdo.

Una vez se presenta el proyecto de acuerdo, es competencia de la corporación y de su jurídico o de sus jurídicos ese acompañamiento.

Nosotros, a partir de ese momento, venimos, socializamos, acompañamos, pero es importante esa asesoría jurídica del Concejo Municipal.

Me parece muy importante lo que usted manifiesta, concejal, porque yo a la fecha no conozco el jurídico del Concejo, nunca lo he visto. Es más, acabo de darme cuenta cómo se llama. Espero que ustedes sí lo conozcan, porque esa coordinación entre los jurídicos de las dos entidades es muy importante, no solo para este proyecto de acuerdo, sino para los demás.

Entonces, me parecería muy importante y ganador, presidente, que él se hiciera presente en la comisión para conocerlo y poder concertar no solo esto, muchas otras situaciones que, en mi caso, por ejemplo, yo cuando tuve dudas sobre dejar en tránsito el proyecto de acuerdo de las adiciones presupuestales para extras, quise venir a conocerlo y llegar a un punto de equilibrio con él, pero no fue posible porque me dijeron que no se encontraba. Entonces, me parece muy importante, presidente, en efecto la presencia del abogado del Concejo en el trámite de los proyectos de acuerdo.

Muchísimas gracias.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Secretaria, recuerde que el trámite de los proyectos de acuerdo, como usted lo menciona, es competencia de ustedes. Después de que ustedes lo sueltan y que ya al parecer no quieren acompañar el proyecto, ya sigue el acompañamiento al Concejo del proyecto de acuerdo por parte del jurídico. Entonces, aquí no es de limpiarse las manos, ¿no? Antes háganlo ustedes, pero también nos pide que lo ayudemos antes, y están embalados jurídicamente, nos dicen que yo le entrego el contacto del jurídico que ya aquí se ha invitado y, es más, está conectado. Si lo necesitamos, lo podemos conectar a la sesión para que se resuelvan las dudas, como se ha hecho en otras ocasiones. ¿Listo?

Ya habíamos cerrado el campo de la discusión, le tenían las respuestas. ¿Una réplica para quién?



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

No, es que yo no había acabado intervención. Yo estaba hablando con la secretaria, argumentándole a ella.

Listo. Ya habíamos cerrado el campo de las discusiones, concejales. Por eso estábamos, yo ya había cerrado el campo, les pregunté quién quería intervenir. En la grabación está, no había más intervenciones. Le di el uso de la palabra a la secretaria para continuar.

Nombro ponente de este proyecto al concejal Fredy Jiménez.

Y continuamos, secretaria, con el orden del día.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Continuamos con el punto número cinco, socialización del proyecto de acuerdo número 04 de 2026, por medio del cual se crea el programa Yo Soy Practicante de Excelencia en el municipio de Caldas, Antioquia, a cargo de la concejala Juliana Sepúlveda Arredondo.

TIENE EL USO DE LA PALABRA A LA CONCEJALA JULIANA SEPULVEDA:

Gracias, señor presidente. Saludarle a usted, a la mesa directiva, mis compañeros concejales, concejalas, quienes nos acompañan en el recinto y quienes nos ven a través de las redes sociales.

Bueno, primero, antes de comenzar, contarles que este proyecto de Yo Soy Practicante de Excelencia hoy funciona en la Gobernación de Antioquia y tenemos de ejemplo al municipio vecino, el municipio de Girardota, en cabeza del concejal Daniel Orozco, quien fue el autor de dicho proyecto de acuerdo en el municipio del norte del Valle de Aburra, que hoy allá el proyecto está funcionando y ha sido un éxito porque realmente les ha ayudado a muchos jóvenes.

Bueno, el proyecto de acuerdo Yo Soy Practicante de Excelencia se basa en que tengamos el propósito de brindar esas oportunidades reales de formación en las prácticas de los estudiantes de mejores promedios del municipio de Caldas, Antioquia.

Entonces, beneficiar a los estudiantes es para que también se fortalezca su conocimiento y tengan la oportunidad de tener unas prácticas mejores para que cuando salgan al mundo laboral tengan más oportunidades.

Bueno, muchos estudiantes hoy en día terminan sus estudios o llegan a sus últimos semestres y no encuentran dónde realizar sus prácticas. Inclusive, muchas de las prácticas que a veces realizan los estudiantes son dentro de las administraciones públicas no pagas.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



Entonces, ahí también se ve una limitación y la idea es que la administración pública también se convierta en ese escenario de aprendizaje real donde los jóvenes apliquen sus conocimientos y desarrollen sus habilidades.

Dentro de los objetivos del programa, Dani, la idea es que el objetivo principal de este acuerdo es crear oficialmente el programa Yo Soy Practicante de Excelencia como una estrategia para vincular temporalmente a los estudiantes en proceso de formación académica.

Entonces, a través de ese programa, los estudiantes podrán realizar sus prácticas profesionales dentro de las distintas dependencias de la alcaldía. Entonces así, el programa estará dirigido a los estudiantes de cualquier educación superior donde se establecen algunos criterios dentro del proyecto de acuerdo, como tener un promedio acumulado igual o superior a cuatro, con el fin de garantizar que los estudiantes seleccionados cuenten con un buen desempeño académico y compromiso con su formación.

También la idea es buscar promover esos principios de inclusión y equidad, que ellos se presenten a un proceso de selección donde cumplan con los requisitos.

Dentro del funcionamiento que está aclarado dentro de los artículos del proyecto de acuerdo, primero, la idea es que la administración realice una convocatoria pública a través de los medios oficiales del municipio y posteriormente la Secretaría encargada será la Secretaría de Servicios Administrativos, que verificará que los estudiantes que se presentan cumplan con todos los requisitos establecidos, como estar matriculados ya en etapa de práctica, residir en el municipio de Caldas y contar con el promedio académico exigido.

La idea es que después de esta etapa los aspirantes participen en las entrevistas y en otras pruebas que ya establezca y reglamente la administración municipal.

Dentro del proyecto se contempla el apoyo económico para los practicantes y es que los estudiantes universitarios recibirán el auxilio equivalente a un salario mínimo legal vigente. Los estudiantes tecnológicos recibirán el 70% de un salario mínimo.

Es importante aclarar que estas prácticas tienen un carácter estrictamente formativo y no constituyen una relación laboral con el municipio dentro de la legalidad.

Este proyecto como tal genera diferentes impactos, claramente desde el tema social, porque los jóvenes tendrán la posibilidad de ser uno de esos practicantes de excelencia. Además, podrán conocer el funcionamiento del sector público, por qué no formarse para que más adelante sean quienes nos ayuden a administrar el municipio.



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24 DE 07 DE MAYO DE 2026

Dentro del marco legal encontramos la Ley 1780 del 2016, también que define las prácticas laborales como los escenarios de formación en ambientes reales de trabajo. Promueve la inserción laboral juvenil. Asimismo, la Ley 115 de 1994 establece que uno de los fines de la educación es precisamente la formación para el trabajo y el desarrollo humano.

En cuanto a todo lo que menciona, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante diferentes sentencias, se respaldan las políticas públicas que están orientadas a promover las prácticas laborales para jóvenes.

Por ejemplo, en el municipio de Medellín, este proyecto de acuerdo también hoy está en funcionamiento y terminan siendo unos ejemplos de que el proyecto de acuerdo puede ser viable y socialmente puede generar un impacto positivo.

Yo ahorita supongo que la secretaria va a leer las recomendaciones del jurídico del Concejo: Dentro de las recomendaciones, el jurídico del Concejo lo que recomienda es tener el aval de la administración municipal dentro del tema presupuestal.

La idea es hacer primero una enmienda donde se indique que el proyecto de acuerdo entraría en funcionamiento a partir del próximo año, ya que en el presupuesto tocaría incluir, según lo que la Secretaría de Hacienda certifique o posibilite, si es uno, dos, tres y que puedan empezar paulatinamente con el desarrollo del proyecto. No es para que empiecen ya, sino para que paulatinamente, desde lo que se considere desde el presupuesto, puedan lograr tener los practicantes de excelencia.

También el jurídico menciona varios temas sobre la reglamentación. Hay una parte de la reglamentación dentro del proyecto de acuerdo y lo demás quedaría a potestad de la administración municipal que esté en este momento.

Para este proyecto de acuerdo es importante contar con la viabilidad del señor alcalde. Yo contacté al señor alcalde mostrándole el proyecto de acuerdo, diciéndole que se presentó la iniciativa dentro del Concejo Municipal y también, secretaria, quería pedirle el favor si por escrito le podemos enviar la solicitud porque sin el aval hoy del alcalde municipal el proyecto de acuerdo no podría salir adelante.

Entonces es básicamente esto. No sé si de pronto tengan alguna duda desde la socialización antes de los debates. Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA ASTRID QUIROS:

Gracias, señor presidente. Muy buenos días para todos y para todas.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



Concejala Juliana, veo que es un proyecto que a buena hora lo presenta, pero sí me gustaría ahorita escuchar, no sé si de pronto el jurídico en su concepto solicita los documentos que le voy a solicitar, valga la redundancia, a usted como autora y como, me imagino que ponente. Sería el marco fiscal de mediano plazo, certificado presupuestal, impacto fiscal, ya que el proyecto contiene presupuesto y si no contamos con él sería un acuerdo más de papel.

Entonces, no sé si ya en el estudio o concepto que emite el jurídico están y de no ser así para que nos los haga llegar, por favor.

Y me hubiera gustado mucho que de pronto, no sé si usted lo hizo, se hubiera sentado de pronto con la secretaria de Hacienda, revisar antes de erradicar el proyecto, de qué manera la administración puede acogerse, de pronto mirar el presupuesto, de dónde va a salir, porque como bien lo menciona usted, hoy en la administración pueden venir a hacer prácticas, pero por decir, las que son alfabetización o muchas de ellas solo se les paga la RL.

Entonces, sería muy bueno que el proyecto salga adelante, pero estamos en espera desde todo el tema presupuestal y que nos den la viabilidad para que dicho proyecto pueda avanzar.

Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Vamos a darle lectura entonces a las recomendaciones del jurídico sobre este proyecto de acuerdo.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL SEBASTIÁN QUERUBIN:

Gracias, señor presidente. Bueno, reiterarle a Juliana el apoyo total a este proyecto de acuerdo, un proyecto de acuerdo muy pertinente para las necesidades que tiene el municipio. Ayer lo hablábamos inclusive con los jóvenes, con el CMJ y PMJ acerca de muchas de las falencias que tiene la administración frente a este tipo de situaciones.

Apoyarle y reiterarle el compromiso desde mi curul también para que este proyecto de acuerdo salga adelante y reiterar otra vez, valga la redundancia, frente a la necesidad que tienen y creo que es un proyecto de acuerdo muy consolidado, basado precisamente desde la Constitución y también con muchos municipios que ya lo aplican.

Entonces, yo sí auguro que este proyecto de acuerdo salga adelante. Reiterarle que el alcalde, sin ánimo de ninguna coyuntura política, niegue este proyecto, sino que lo saque adelante, sabiendo que obviamente nosotros estamos aquí no rigiendo por una posición política, sino por una necesidad.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



**Concejo
de Caldas
Antioquia**

Y bueno, enhorabuena que estos proyectos de acuerdo salen de una concejala, que salen de un concejal y que eso es lo que necesitamos. Para eso estamos, para hacer proyectos de acuerdo.

Entonces también para que todos los concejales nos unamos a este proyecto y que inclusive esos concejales de la coalición intenten también llevar este proyecto de acuerdo para que se pueda salir adelante. La verdad, la necesidad.

Yo sé que ustedes que están en las comunidades, muchos jóvenes precisamente se ven, digamos, atados frente a estas condiciones que no tienen. Y bien lo decías, muchos de los practicantes que están ahora dentro de la administración no tienen sueldo, no tienen de pronto garantías que quisieran tener para estar haciendo sus prácticas dentro de la administración.

Entonces yo creo que, Juli, decirle que tiene mi apoyo y ojalá podamos sacar este proyecto de acuerdo adelante.

Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Secretaría, démosle lectura a las recomendaciones del jurídico. Muchas gracias.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Observaciones jurídicas al proyecto de acuerdo número 04 de 2026.

El proyecto persigue una finalidad constitucional y legalmente válida, la cual tiene que ver con la formación práctica, la inserción laboral para jóvenes y el fortalecimiento institucional. Sin embargo, merecería tenerse en cuenta las siguientes tres razones que pueden eventualmente presentar riesgos jurídicos en el siguiente sentido: crea un programa administrativo, asigna responsabilidades a dependencias de la alcaldía y establece auxilio con impacto presupuestal. Por ello, en su viabilidad debería considerarse algunos ajustes y, de ser posible, contar con el aval o iniciativa formal del alcalde municipal.

Primero, se recomienda aprobación final, pero con ajuste sobre la iniciativa del mismo, sobre presupuesto del proyecto y sobre la seguridad social del practicante.

Segundo, tal y como está el proyecto de acuerdo, se podría interpretar como una posible invasión de la iniciativa exclusiva del alcalde y también por la ausencia del análisis fiscal detallado.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



Tercero, el proyecto es muy importante para el municipio porque armoniza con la Ley 2043 de 2020, que reconoce prácticas laborales como experiencia profesional y permite subsidios no salariales hasta de un salario mínimo legal mensual vigente.

El proyecto crea el programa Yo Soy Practicante de Excelencia dirigido a estudiantes activos de educación superior pública o privada que requieran prácticas académicas o laborales y que residan en Caldas. Define requisitos como promedio acumulativo mínimo de 4.0, etapas de selección, responsable administrativo, cupos sujetos a presupuesto, auxilios económicos y reglas sobre ausencia de vínculo laboral.

Sobre el marco jurídico del proyecto: primero, competencia del Concejo e iniciativa. La Constitución y la Ley 136 de 1994 permite a los concejos expedir acuerdos dentro de sus competencias, pero es importante advertir que los acuerdos sobre planes y programas de desarrollo, autorizaciones al alcalde y estructura administrativa son de iniciativa del alcalde.

Mi recomendación es que, si el proyecto crea un programa permanente de la administración o asigna funciones nuevas, debe ajustarse para evitar vicios de iniciativa o competencia.

Segundo, de las prácticas laborales. La Ley 1780 regula el fomento de prácticas laborales y las concibe como actividades formativas en escenarios reales de trabajo bajo supervisión y relación con el área de estudio.

Tercero, sobre el reconocimiento de experiencia y subsidios. La Ley 2043 de 2020 reconoce las prácticas como experiencia profesional o relacionada y permite que las entidades públicas incluyan progresivamente, atendiendo la sostenibilidad fiscal, un rubro para subsidio de transporte y alimentación, sin que supere un salario mensual legal vigente y sin constituir salario, salvo pacto expreso en contrario.

Cuarto, lo atinente a la regulación administrativa. La Resolución 3546 de 2018 y normas reglamentarias posteriores regulan la relación formativa y de práctica laboral, sus requisitos, supervisión, documentación, afiliación a riesgos laborales y deberes de las partes.

Quinto, sobre el impacto fiscal. La Ley 81923 exige que los proyectos de acuerdo que ordenen gasto hagan explícito su impacto fiscal, fuente de financiación y compatibilidad con el marco fiscal de mediano plazo.

Sobre la viabilidad jurídica del proyecto. La finalidad del proyecto es muy importante y legítima. Promover experiencia práctica de estudiantes, vincular la academia con la administración municipal y fortalecer capacidades institucionales. Son objetivos institucionales muy importantes. Esta finalidad encuentra soporte en las políticas nacionales de empleo juvenil,

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



reconocimiento de prácticas laborales y acceso al mercado laboral. En consecuencia, no existe reparo en cuanto al fondo del proyecto de acuerdo y el propósito que busca.

Riesgos sobre la iniciativa exclusiva y autonomía administrativa. Lo que observo del proyecto es que articula lineamientos generales. Por el contrario, lo que interpreto producto de mi lectura es que se crea un programa, determina responsables, fija etapas operativas y establece auxilio.

Ello, en mi sentir, podría interpretarse como adopción de un programa administrativo y ordenación de gasto, materia que, según la ley y la Constitución, debe contar con iniciativa o aval del alcalde, máxime cuando en el proyecto se compromete el plan de acción, el presupuesto, la organización y funciones internas de las dependencias.

Frente a ello, recomendaría que el señor alcalde coadyuve, avale o presente un mensaje de respaldo al proyecto o formule el proyecto en el sentido que en el texto se establezcan lineamientos de política y autorización general para que la administración lo reglamente.

Observo también que el proyecto crea auxilio equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente o al 70% del mismo salario, costos asociados a ARL, póliza de responsabilidad civil, supervisión, administración de convocatoria, certificación y seguimiento.

Por ello, considero que es prudente incorporarle al proyecto de acuerdo un análisis fiscal que ojalá indicara número de cupos, duración, valor mensual, costos adicionales, fuente de financiación, disponibilidad presupuestal y compatibilidad en el marco fiscal de mediano plazo.

Considero, salvo mejor concepto, que una cláusula genérica de disponibilidad presupuestal no sería suficiente si el acuerdo ordena gasto.

Sobre la relación formativa no laboral. Ha quedado claro en el proyecto de acuerdo que la práctica no genera vínculo laboral ni otorga calidad de servidor público. Sin embargo, el proyecto de acuerdo debe incluir obligaciones legales mínimas como son afiliación a riesgos laborales, póliza cuando aplique, supervisión, convenio o acto de vinculación formativa, certificación del tiempo de práctica y respeto de la jornada máxima.

Sería importante hacer referencia expresa a que la ausencia de vínculo laboral opera sin perjuicio de dichas obligaciones legales y reglamentarias.

En lo que respecta a los principios de igualdad, mérito y criterios de selección, encuentro que el promedio de 4.0 es coherente con el nombre del programa, pero se debería tener en cuenta y permitir equivalencias cuando las instituciones educativas utilicen escalas de calificación distinta.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



El requisito de residencia en Caldas es defendible si se justifica como criterio territorial del gasto municipal, pero debe acreditarse de forma objetiva y no generar exclusiones irrazonables.

Sobre la diferencia entre auxilio de estudiantes universitarios y tecnológicos, ello también requeriría una justificación objetiva. Si no existe, se recomienda unificar los criterios o vincularlo a intensidad horaria, duración o disponibilidad presupuestal, no al tipo de programa.

Los ajustes que recomiendo.

Antes de aprobación final, solicitar manifestación escrita del alcalde municipal o de la secretaría competente, especialmente por el impacto administrativo y presupuestal del programa.

Incorporar un artículo o párrafo que indique que el programa se ejecutará de manera progresiva, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales, el marco fiscal de mediano plazo y la disponibilidad de cupos definida por la administración.

Nombrar el apoyo como subsidio de transporte y alimentación u otra denominación que sea compatible con la Ley 2043 de 2020, dejando claro, eso sí, que no constituye salario y que no puede superar el salario mínimo.

Importante agregar que los practicantes deberán contar con afiliación a riesgos laborales, póliza o cobertura exigida por la regulación vigente, supervisor asignado y convenio o acto de vinculación formativa suscrito entre la institución educativa cuando aplique.

Hacer mucha precisión sobre los criterios de convocatoria, verificación de requisitos, puntajes, desempates, publicación de resultados y trámite de reclamaciones.

Considero que el proyecto de acuerdo, además de ser socialmente importante, es viable jurídicamente, quedando condicionado a estas recomendaciones, porque en el proyecto observo que se crea un programa administrativo y compromete recursos públicos mediante auxilio.

Por ello, se recomienda ajustar el trámite de estos proyectos de acuerdo a los siguientes aspectos. Primero, aval o iniciativa del alcalde municipal. Segundo, incorporación del análisis del impacto fiscal. Tercero, ajuste de la naturaleza del auxilio a la Ley 2043 de 2020. Cuarto, inclusión de reglas sobre ARL, póliza, supervisión y certificación. Y quinto, depuración de criterios de selección para garantizar mérito, igualdad y transparencia.



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24 DE 07 DE MAYO DE 2026

Esos son los referentes normativos sobre el tema. Constitución Política de Colombia, artículos 25, 26, 313 y 315. Ley 136 de 1994, artículos 71, 72 y 73 sobre iniciativa, unidad de materia y trámite de acuerdos municipales. Ley 81923, artículo 7 sobre análisis del impacto fiscal de normas que ordenan gasto. Artículo 1780 de 2016, promoción del empleo juvenil y regulación general de prácticas laborales. Ley 2043 de 2020, reconocimiento de prácticas laborales como experiencia profesional o relacionada, convocatoria pública y subsidio de transporte y alimentación. Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, regulación de relaciones formativas de prácticas laborales en el sector público y privado, Decreto 952 de 21 y Decreto 1083 de 2015 en lo pertinente sobre reconocimiento de experiencia previa para acceso a cargos públicos y normas reglamentarias vigentes sobre afiliación a riesgos laborales y cobertura de practicantes.

Atentamente, César Augusto Murcia Suárez, asesor jurídico del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia.

Presidente, de esta manera termina la lectura del concepto del proyecto de acuerdo número 04.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA JULIANA SEPULVEDA:

Gracias, señor presidente. Bueno, leyendo las recomendaciones de nuestro jurídico del Concejo, que ha estado muy atento con el proyecto de acuerdo y con el otro que tiene que ver con bienestar animal, quedan dos temas importantes sobre la mesa.

Uno es un proyecto de acuerdo que está hoy en las manos de la viabilidad que le dé el señor alcalde y la Secretaría de Hacienda. Jurídicamente es un proyecto viable.

Secretaria, si me puede por favor poner el proyecto de acuerdo que le mandé del municipio de Girardota, el cual funciona tal cual lo presentamos acá en el municipio de Caldas.

Entonces, hacerle la invitación al señor alcalde de manera personal. Claro que ya le escribí porque la idea es sacar el proyecto adelante y también pensando en agregar un párrafo en las enmiendas de comisión donde pondríamos un párrafo donde quede según disponibilidad presupuestal, quedaría de acuerdo a las posibilidades presupuestales del señor alcalde, porque en caso tal ya ellos definirían con cuántos practicantes empezarían en el año siguiente y ahí también tendríamos una responsabilidad nosotros como concejales en el mes de noviembre en la aprobación del próximo presupuesto, que dicho proyecto de acuerdo logre tener en algunos de los rubros el presupuesto adecuado.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

Entonces hoy la invitación es a la administración municipal a que nos acompañe en la viabilidad de este proyecto de acuerdo.

Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ANÍBAL VERGARA:

Gracias, presidente. Un saludo a la mesa directiva, a mis compañeros corporados que hoy se encuentran acá en el recinto, a las personas que hoy nos acompañan en las barras, el señor Arles Gómez que está por acá, persona que nos acompaña hoy acá en el estrado. Me da mucha tristeza que la gente de Caldas de aquí casi no venga. Eso sí me da tristeza a mí.

A las personas que están allá en las diferentes plataformas muy juiciosos, invitarlos a que también se acerquen aquí en vivo y en directo.

Bueno, yo quiero dar mi humilde opinión sobre el proyecto de acuerdo que nos trae la concejala Juliana.

Proyecto de acuerdo que en el haber ideal sería perfecto para lo que necesitan estos estudiantes, estas personas que están buscando prácticas.

De verdad que valoro lo que la concejala viene y nos trae aquí al recinto. De verdad que sería espectacular que se pudiera dar ese proyecto de acuerdo.

Resalto que en el municipio de Girardota se haya dado este acuerdo. Verdad que eso lo resalto, pero también tenemos que caer en la realidad del municipio de Caldas. Digamos que la idiosincrasia y la realidad del municipio de Girardota y el ámbito fiscal que en este momento se maneja ya tendrá sus connotaciones.

Es un tema de análisis, de análisis importante, porque si bien es cierto el jurídico del Concejo hace un análisis muy juicioso del tema, ahí lo veo bien en ese análisis que nos trae aquí al Concejo jurídico y de viabilidad.

Pero si uno se pone a pensar en la realidad del municipio, empezando por los mejores a la U que ayer hablaba el concejal Jonathan, que ve, Juan Camilo, que ese proyecto está ahí en standby. Eso en vez de seguir creciendo, saliendo adelante, desarrollando como debe ser, lo tenemos ahí en veremos.

Entonces, a mi juicio, qué bueno que se pudiera dar este proyecto de acuerdo, pero es que la verdad yo no veo viable por ahora este tema aquí en Caldas, porque cuando un proyecto de acuerdo se trae al Concejo y tenemos que tocar el presupuesto, ahí es donde comienza a fallar

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

esa propuesta que, digamos que, desde la buena fe, el beneplácito para la comunidad que X o Y proyecto de acuerdo puede traerse al Concejo. Ahí es donde está la talanquera.

Obviamente, como lo decía la concejala Astrid y lo reafirmó el concepto jurídico del abogado del Concejo, esto tiene que estar obviamente muy analizado en el marco fiscal de mediano plazo, que como ustedes saben, el marco fiscal de mediano plazo se proyecta a 10 años y ojalá un proyecto de acuerdo no fuera nada más a 10 años, sino a largo plazo. Digamos la trascendencia y la durabilidad de este proyecto de acuerdo, de los proyectos de acuerdo que puedan aprobar de esta índole, sea de verdad trascendental en el tiempo y duradero.

Vuelvo y reitero, no estoy en contra de este magnífico proyecto de acuerdo, pero se tendrá que traer a la realidad fiscal del municipio de Caldas, que, por ahora, y lo manifestábamos ahora, que lo decía también Juan Camilo, casi 23.000 millones de pesos, algo así, nos alejamos de la segunda categoría.

Entonces, si a esto le traemos otras cargas fiscales, lo digo desde mi análisis que en este momento hago, puede ser que al llevar esto a la alcaldía y a la Secretaría de Hacienda pueda haber viabilidad, pero yo lo veo de verdad muy difícil. Ojalá se pudiera dar, ojalá.

Entonces, bueno, enviémosle eso al alcalde para que el alcalde y la Secretaría de Hacienda, y que también el Confis, que también tendrá que analizar todos estos temas, nos den un concepto claro de la sostenibilidad y la viabilidad en el tiempo donde se pueda dar este proyecto de acuerdo.

Entonces, señor presidente, ese es mi humilde concepto y ojalá, ojalá los mejores a la U se vuelva a reactivar esas becas y ojalá podamos darles a los jóvenes o a las personas que estudian de Caldas poderles ayudar con estas prácticas.

Muchas gracias, señor presidente

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL FABIO GUZMÁN:

Gracias, presidente. Muy buenos días para todos.

No, a mí realmente me encanta esta clase de proyectos porque a uno le llega mucha gente pidiéndole la ayuda y lo primero que uno le dice es: allá no paga.

Te dice: "Ah, no, voy a buscar en otro lado, mejor esperemos a ver qué pasa".

¿Cierto? Es la última opción.



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

Pero la única duda que yo tengo, Juliana, es que no se convierta en una, o sea, como hizo el jurídico, un tope, ¿cierto? Pero, ¿cómo se va a escoger la gente? Porque va a haber una estampida, no sabemos cuántos pueden salir. Aquí en Caldas hay gente muy pila.

Entonces, ¿cómo vamos a escoger eso? Que no sirva un tema político o amiguismo, que sea algo muy neutral, no sé, los primeros cinco de cada colegio, los primeros 10, no sé, dependiendo del tope, porque sí es muy bueno que eso sea muy neutral.

Muchas gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA JULIANA SEPULVEDA:

Gracias, señor presidente.

Concejal Aníbal, el concejal Fabio, concejal Astrid, que ahorita también hizo su intervención, primero agradecerles por su apreciación, concejal Aníbal.

Creo que aquí tendríamos que ir también a un tema más técnico, incluso, que de posiciones políticas. Lo importante es que el proyecto de acuerdo desde la administración municipal lo saquen adelante. En caso tal ni siquiera sería yo, sería el señor alcalde Jorge Mario Rendón y a la final es hoy quien queda con la responsabilidad de encontrarle la viabilidad, inclusive mencionando que sería para el próximo año.

Yo considero que, aunque Caldas es un municipio de recursos limitados en comparación a otros municipios, no es pobre. Inclusive, como lo decía la secretaria de Hacienda, Caldas no es pobre, no somos pobres de tener por lo menos un mínimo de una cantidad de practicantes de excelencia, brindándoles la oportunidad.

Los criterios de selección, concejal Fabio, sería un tema a analizar por la Secretaría de Hacienda. Estoy totalmente de acuerdo con usted por el tema que se ven recomendaciones o se filtran personas que de pronto no cumplan con los requisitos.

Ahí se podrían establecer que eso sí le compete también dentro de la reglamentación a la administración, que sean, por ejemplo, los mejores promedios, los que realmente tienen menciones, que hagan parte, por ejemplo, de la población víctima y que lo importante es que de forma transparente las administraciones municipales terminen de sacar los proyectos de acuerdo adelante.

Para concluir, voy también a solicitar la cita con la secretaria de Hacienda. Al señor alcalde ya le escribí de forma personal, enviándole también el proyecto de acuerdo para que hagan el



Concejo
de Caldas
Antioquia

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

estudio e independientemente de que ellos continúen o no en el gobierno, el proyecto de acuerdo de los practicantes de excelencia pueda quedar en el tiempo.

Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JUAN CAMILO BAENA:

Gracias, presidente.

Yo quiero resonar lo que dijo el concejal Fabio. Yo creo que a varios de nosotros nos ha pasado que muchos jóvenes nos tocan la puerta aspirando a poder tener o llevar sus prácticas profesionales en el municipio.

Pero cuando uno le dice: "Venga, es que usted no tiene un auxilio económico".

Obviamente se desinflan y se van a buscar a otro lado.

A mí me parece muy pertinente este proyecto porque inclusive, concejales, se podría articular con mejores a la U, que es un proyecto que ya existe, que la alcaldía esperemos que sí lo logre mejorar y esos estudiantes cuando vayan a hacer esas prácticas las pueden hacer acá, acá mismo, que hagan el ciclo completo. Eso podría ser una buena opción ahí, concejala Juliana.

Y yo sí me pregunto, si Girardota, que es tercera categoría, es decir, la misma categoría en la que nosotros estamos, lo pudo hacer, ¿por qué nosotros no?

Es que no estamos hablando de que lo haya hecho Envigado, que tiene ese presupuesto tan robusto, Itagüí, Bello.

Estamos hablando de que hay un precedente de que un municipio de la misma categoría, con condiciones y características muy parecidas a nosotros, económicamente hablando, sí lo pudo hacer. ¿Por qué nosotros no?

Yo creo, concejala Juliana, que eso es un tema, también debe haber voluntad política.

Queda decir que cuenta con todo mi apoyo. Me parece muy pertinente el proyecto de acuerdo. Muchas gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Bueno, concejal Juliana, de mi parte también todo el apoyo para este proyecto, que es un proyecto que realmente le da las garantías a los estudiantes del municipio de Caldas para que puedan también ejercer y experiencia dentro del municipio. Me parece muy válida la iniciativa que tiene la concejala También dependemos ya hoy de ese aval y de esa iniciativa del alcalde.



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24 DE 07 DE MAYO DE 2026

Entonces, cuenta con todo el apoyo desde cuando también el alcalde nos dé ese apoyo, que no es para usted, que fue quien presentó el proyecto, es para los estudiantes del municipio de Caldas. Entonces, antes de nombrar ponente, no puedo nombrar ponente todavía porque la Ley 136, si no hay el aval del alcalde, no se puede nombrar ponente. Entonces, hasta que tengamos la respuesta al alcalde, le daremos continuidad al proyecto. Cerramos el campo de la discusión. Secretaria, por favor, continuemos con el orden del día.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA SECRETARIA DANIELA:

Continuamos con el punto número seis, comunicaciones. Le informo, señor presidente, que no tenemos comunicaciones para ser leídas al momento, y finalizamos con séptimo, proposiciones y asuntos varios. ¿Algún concejal desea el uso de la palabra? Asuntos varios.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL ANIBAL VERGARA

Gracias, presidente. No, yo quería, ahora cuando usted dio la palabra, no caí en cuenta de alzar la mano en cuanto al tema del incremento del salario del alcalde, pues mi concepto es que, sin ir a más elucubraciones o de pronto conceptos que cada quien pueda tener subjetivos, pienso, y lo manifestó ahorita la secretaria general, es un tema muy sujeto a la norma.

Considero que, y también apoyo lo que dice el concejal Hernando Yépez, una responsabilidad tan grande como es tener en cabeza una administración de un territorio como Caldas, se queda cortico de salario.

Considero que los concejales podemos estar tranquilos en cuanto a esa asignación salarial que nos trae la secretaria general. Vuelvo y reitero, así haya unos topes que también pueden ser diferenciales y que, en el desarrollo, en el transcurso y en el objeto de nosotros social como concejales, o en el deber ser de nuestra práctica acá en este recinto, también se puede estipular, pero considero que ese salario, si se aprueba tal cual como lo trae la secretaria en el proyecto de acuerdo, no tendríamos ningún problema jurídico.

También quiero aunarme a lo que manifestó la secretaria general y algunos concejales hemos manifestado acá. Sí nos gustaría tener en presencia al jurídico del concejo.

Yo sí quiero instar al presidente para que, por favor, al menos en lo que queda de esta administración al frente de la presidencia de este concejo, esta corporación, también podamos tener en algún periodo a este jurídico. Muchísimas gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTA ASTRID QUIROS:



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24 DE 07 DE MAYO DE 2026

Concejal Aníbal, tiene una réplica del concejal Jonathan. Concejal Jonathan Hurtado, bien pueda

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Bueno, concejal Aníbal, voy a tocar dos temas que mencionas en su intervención y es que usted es jurídico, usted es abogado y usted sabe, dentro de las leyes, qué se le puede exigir o no a un contratista o, si no sabe, le cuento: primero, a un contratista no se le puede exigir presencia dentro de sus obligaciones. Los contratistas tienen unas metas y esas metas fácilmente las pueden cumplir desde sus casas. Algunos van, algunos cumplen horarios, pero no se le puede exigir. Yo exigirle a un contratista, cualquiera, no solamente al jurídico, a cualquiera, exigirle una hora de entrada, una hora de salida, yo me meto en un problema.

¿Listo? Usted, como jurídico, probablemente lo sabe, solo que acomoda las cosas también para dar sus argumentos, como lo ha hecho en muchos aspectos.

Y qué bueno, porque yo aquí también lo voy a decir. Qué bueno que la jurídica que tuvimos el primer año de administración, que hizo presencia, siempre estuvo aquí sentada desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde, siempre estuvo ahí sentada, y fue la que en más problemas nos metió. Entonces, no venga a decir que estar presente es que nos va a ayudar más o mejor.

Ya tenemos esa experiencia y, como lo mencionaba la secretaria general, que exigía la presencia, aquí le hemos exigido mucho a la alcaldía y a sus jurídicos que hagan bien su trabajo, porque por ellos también estamos en muchos problemas jurídicos.

Entonces, exijamos para los dos lados.

Y también les recuerdo que cuando hemos necesitado el jurídico, lo hemos tenido conectado, aquí lo tenemos presente, ahí está pendiente de conectarse, que también lo invitamos y vino desde Huila a darnos una capacitación.

Acá solamente llegaron cuatro concejales. Se acomodó el horario para que todos pudieran y solamente llegamos cuatro concejales.

Pero para ustedes es más fácil criticar que aprovechar la experiencia del conocimiento que tiene César Murcia, exprocurador de Bogotá, exprocurador de Huila exprocurador de Santander.

Pero a ustedes no les sirve.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

Para mí es un honor tener el acompañamiento de César desde la lejanía y que siempre está presente y dispuesto para lo que lo necesitemos.

Entonces, ya uno entiende también y ve qué es lo que valora cada uno. Y con respecto al salario del alcalde, Aníbal, es muy poquito lo que hoy gana: 12,530,000 pesos el alcalde, y usted dice que es muy poquito. Es muy poquito y es muy poco para la responsabilidad que tiene.

Tenemos conceptos diferentes, tenemos conceptos diferentes. La ley dice que hay que aumentarle, pero la ley no dice que hay que aumentarle al tope. Aquí nadie dijo que no se le iba a aumentar.

Es aumentarle 100,000 pesos. Eso es aumentar. Y la ley dice que hay que aumentar. Asimismo, como por ejemplo discutíamos ayer con los verbos rectores que propone la maravillosa asesoría jurídica que tiene la alcaldía, promover, es que promover es una publicación, eso no es un incentivo. Así como aumentar también es un verbo rector que fácilmente se puede cumplir. 100,000 pesos es un aumento.

Entonces, ¿quién dijo que no se le iba a aumentar? Hagamos el análisis. ¿Cuánto es el merecimiento? Porque es que las cosas se merecen. Él, como alcalde, mereció y merece estar ahí porque hizo muy bien su campaña.

Se vendió mejor porque, lastimosamente, nosotros los políticos nos tenemos que vender. Ahora, unos se venden con mentiras de qué es lo que van a hacer, cuál es su interés, que eso siento yo del alcalde. Merece ser alcalde, sí. Fue él que mejor se vendió. ¿Merece su salario? Ay, sí, no sé.

Pues porque es que hoy, con todo lo que ha pasado, con todo lo que yo aquí he expuesto, he demostrado que el alcalde que tenemos, su interés no es el municipio. Muchas gracias, vicepresidenta.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTA ASTRID QUIROS:

Concejal Aníbal tiene una réplica del concejal James Arango.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JAMES ARANGO:

Gracias, vicepresidenta.

No, primero voy a hacer una acotación al concejal Jonathan, también teniendo en cuenta, Jonathan, que el abogado, la Ley 2121 del 2020, es una ley que dice que puede hacer el

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



contrato o puede trabajar 100% virtual. E, inclusive, hay abogados que son de este país y trabajan internacionalmente, no tienen que estar ni tienen que ir todos los días.

Entonces, tampoco vemos el problema. Y en cuanto a lo que decía Jonathan, aquí hemos tenido abogados 24/7, como dice la administración, y abogados que nos han tenido muy emprobleados, como ya todos sabemos, un problema reciente cuando apoyamos el proyecto 001, el cual casi que no nos salimos, y con los abogados, ¿no? Un, dos, tres o cuatro abogados aquí las 24 horas.

Y en cuanto a lo del alcalde, esto es muy sencillo y la palabra que yo empleo siempre, no hay que ir a ninguna universidad a estudiarlo. Miren, nosotros, para poder ir a tocar las puertas en las casas para que voten por nosotros mañana, tuvimos que haber hecho un trabajo bien. Nosotros hoy somos la junta directiva y somos quienes aprobamos este proyecto y decimos si está o no está bien. Y un alcalde que viene y que ni siquiera nos saluda, y que nosotros, que somos los que vamos a aprobar el salario del alcalde, le decimos que si nos regala 10 minuticos y no nos lo regala. Un alcalde con el que, si salimos a las calles hoy en Caldas, en más de 2 años, ya casi 2 años y medio que hemos trabajado, salimos al municipio de Caldas y preguntamos a la comunidad qué hemos hecho, ¿será que sí es merecedor de ganarse un sueldo más alto?

Aquí hay muchas de las personas y los concejales, me incluyo, somos empresarios y, para nosotros, subirle el sueldo al empleado tiene que haber resultados, y resultados en Caldas hoy no los hay y todos los hemos visto. Entonces, yo creo que yo no estoy de acuerdo con que tenga el tope máximo del sueldo del alcalde y no sé si lo necesite o no lo necesite, pero desde la parte moral a mí me parece que hoy no le debemos subir el sueldo al alcalde porque no se lo ha ganado y porque nosotros, en una empresa, donde quiera que estemos, nos tenemos que ganar las cosas y a mí me parece que el alcalde hoy no se ha ganado el sueldo. Muchas gracias, vicepresidenta.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTA ASTRID QUIROS:

Con gusto, concejal. Tiene el uso de la palabra para una réplica al concejal Jonathan Hurtado, el concejal Jaime Bedoya Bien pueda, concejal.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL JAÍME BEDOYA:

Muchas gracias, vicepresidenta. Un cordial saludo, compañeros concejales, quienes nos ven a través de las redes sociales, pues porque en las barras no contamos con compañía.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



La réplica va en el sentido de que yo he sido uno de los concejales que desde las sesiones del mes de febrero he pedido y he solicitado la presencia del jurídico en el recinto y, más allá de que si la ley lo obliga o no lo obliga, uno entra a analizar el contrato del señor Murcia, y no porque sea él, sino de cualquier jurídico. Y uno diría, por la naturaleza y por la materia que trata, él debería destinar por lo menos ciertos días a estar presente en el Concejo Municipal.

Ahora, y esto es una pregunta y una duda que yo me vengo haciendo hace varios días atrás. En este recinto se habla mucho de apoyar el talento local, de apoyar los profesionales de nuestro municipio. ¿Será que en Caldas no había un abogado, un jurídico con una hoja de vida similar o mejor a la del doctor Murcia o es que estamos pagando favores para reflexionar, compañeros concejales y comunidad? Muchas gracias.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Bueno, espérenme las réplicas. Tiene el uso de la réplica el concejal Juan Camilo Baena.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL CAMILO BAENA:

Una réplica para el concejal Jaime.

Presidente,

yo estoy muy de acuerdo con usted cuando plantea que César Murcia no está obligado a estar acá de manera presencial. Lo importante es que realmente preste un servicio de asesoría, que es la función de él. En las veces que lo he requerido ha estado. Es que yo no necesito verlo ahí.

Yo no necesito verlo presente, concejal Jaime, porque me ha dado las respuestas a mis preguntas que yo he requerido.

Ahora bien, si nosotros lo requerimos acá y no responde, no nos da esos conceptos tan buenos, ahí sí hay un problema. Ahí sí yo no lo estaría apoyando, pero las veces que lo hemos requerido ha estado de manera virtual, pero ha estado y miren el nivel de conceptos jurídicos que está emitiendo a los proyectos.

Entonces, por eso le hago la réplica, concejal Jaime, eso usted no necesita verlo. ¿Para qué lo necesita ver? Si usted lo requiere, él debe atenderlo, usted como concejal. Si no lo atiende, ahí sí hay un problema.

Pero que lo necesitemos acá físicamente, yo tampoco le veo lo necesario y, concejal, lo decía ahorita, vino hasta acá a darnos una capacitación y también recuerdo el periodo, el año

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**



pasado, cuando yo fui presidente, que hicimos dos capacitaciones y nada más estuvo el concejal Ángela y yo.

Entonces exigimos, pero por conveniencia, las veces que vino el abogado, ahí sí no vinieron.

Entonces, es eso, presidente. Muchas gracias.

TIENE EL USO DE LA REPLICA LA CONCEJALA JULIANA SEPULVEDA:

Gracias, señor presidente. Mi réplica es para el concejal Aníbal, el concejal Jaime. Me quiero referir al tema del jurídico porque la verdad ha sido un jurídico que ha estado muy atento, incluso en sus conceptos, ha sido muy imparcial desde el tema técnico, que es lo que realmente nosotros necesitamos aquí en el Concejo y sobre todo usted, presidente.

Y me quería referir también a lo de la capacitación. El día que el señor abogado vino, yo lo conocí porque vine a la capacitación y solo estábamos tres concejales. Entonces, creo que el jurídico, de mi parte, siempre he obtenido respuesta y siento que sus conceptos han sido imparciales. Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA RÉPLICA EL CONCEJAL SEBASTIÁN QUERUBIN:

Gracias, señor presidente. Pues sí, mi réplica es para Jaime y Aníbal, precisamente hablando de este tema del jurídico.

Yo personalmente también radiqué un proyecto de acuerdo que el día de mañana iremos a entrar al primer debate.

Y la verdad, señor presidente, el diálogo que he tenido con el jurídico ha sido constante, me ha dado su análisis técnico. Ha sido, como bien lo reiteran los concejales, imparcial en sus conceptos jurídicos.

Y la verdad, yo también reitero algo, yo no necesito un jurídico que esté aquí sentado al lado mío. Yo lo que necesito es seguridad jurídica. Yo creo que todos los concejales necesitamos eso. Y, conociendo su hoja de vida hace mucho tiempo, reitero que es una persona capacitada 100% para darnos la seguridad y blindarnos jurídicamente.

O sea, es un hombre que tiene una hoja de vida intachable y que, en casi todas sus intervenciones, que nos ha tenido que dar su concepto jurídico, ha sido muy claro. Y recuerdo inclusive, concejal Jaime, que el proyecto de acuerdo que en las sesiones extras la administración había socializado acá, que fue con el secretario Carlos Mario Gaviria, estuvieron 100% de acuerdo con las observaciones jurídicas que había dado.



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

O sea, estuvieron de acuerdo que la administración inclusive aceptó esa solicitud que hizo el jurídico y nos blindó también un proyecto de acuerdo.

Eso es lo que necesitamos, señor presidente. Creo que usted ahí, presidente, se siente totalmente tranquilo con ese jurídico y eso es lo que usted necesita y eso es lo que necesitamos acá en el Concejo nosotros como concejales, no meter las patas porque quizás tenemos los secretarios a cinco o seis pasos, pero ¿cuántos proyectos de acuerdo se han devuelto con problemas jurídicos? Y usted lo sabe también, concejal Aníbal, que es abogado.

Nosotros nos sentimos tranquilos y usted fue uno de los que refutó el proyecto de acuerdo del cual estuvo aquí, como lo decía el presidente, una jurídica que estuvo 100% aquí sentada al lado de nosotros. Entonces, ¿qué necesitamos nosotros? Blindarnos, y ahí está.

Entonces, reitero mi apoyo también al jurídico, porque yo siempre que lo he solicitado, o sea, no se me ha demorado 20 minutos para darme una respuesta, presidente, y yo eso es lo que necesito, una persona que me blinde y nos brinde a nosotros como corporados. Gracias, señor presidente.

TIENE EL USO DE LA RÉPLICA DEL CONCEJAL JAMES ARANGO:

Mi réplica es al concejal Jaime.

Mire, yo lo apoyo, presidente, en la escogencia de este abogado y por ahí derecho le digo al concejal Jaime, que dice que, si es que aquí no hay abogados de ese calibre, pues no sé cuántos abogados procuradores hay en Caldas. ¿Usted qué dice, que hay? Y cuando dice que, si de pronto es un favor político, pues usted qué se sorprende, usted conoce el abogado aquí en el sexto piso y no es de Caldas.

No se había dado cuenta y usted ya metido todos los días, usted porque es que le ve todo, al contrario, ya lo opuesto, pero lo que está en su casa y donde usted está no lo ve.

Esas cosas no las ve usted. Entonces, no sé por qué se sorprende, porque el abogado no es de aquí, pero los otros que no son de aquí, o es que ese abogado es mío, o es que es amigo mío, o es que es amigo de nosotros, es amigo del alcalde. Es un favor político del alcalde.

Hoy el presidente toma la decisión con quién tiene garantías, presidente, para ver cuál es el abogado. Y ese fue el que le dio garantías y que nos ha dado garantías. Y yo también, porque en algún momento lo consultó conmigo, presidente, y le dije: "Me siento con muchas garantías con ese abogado". Eso es todo, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA ÁNGELA ESPINOSA:



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°24
DE 07 DE MAYO DE 2026

Gracias, presidente. Muy buenos días para mis compañeros concejales y quienes nos siguen a través de las redes.

Yo quiero hacerle una preguntita, por favor, para continuar también a la secretaria Daniela, ¿cuándo? ¿En qué fecha nos invitaron? ¿Cuándo fue el día que nos invitaron a la capacitación y el día que fue la capacitación? Para saber con cuánto tiempo.

¿Por qué? Yo lo voy a decir, presidente. Yo trato, y no es justificación, yo trato de asistir a todas las invitaciones que me hace el presidente, bien sea usted, como fue con Juan Camilo Baena y como fue con Hernando Yepes, ¿cierto? Entonces, porque me gusta atender el llamado que tenga que ver con todo lo del Concejo.

Lo que pasa es que, en mi caso, por ejemplo, yo también trabajo, yo hago otras cosas, yo tengo otras responsabilidades donde a veces se me puede cruzar la agenda y por tal motivo no asistir. Entonces, aquí no es de señalar si venimos o no venimos, quiénes, en qué momento podemos y si con un tiempo prudente nos hacen la invitación para poder agendarnos. En mi caso, lo hablo desde mi caso.

Con respecto al jurídico, vea, yo lo manifesté ya una vez, valoro el jurídico que usted eligió y obviamente todo eso son puestos políticos, porque ¿quién va a traer un jurídico si usted es el que está en oposición, presidente, y va a traer un jurídico de la coalición? Obviamente, ¿cierto? Cada uno elige su personal de acuerdo a cómo ustedes estén manejando el tema político, como se esté manejando el tema político.

Yo no tengo ninguna duda de que el jurídico sea excepcional, no tengo ninguna duda, pero sí quiero saber en qué momento, secretaria, si fue que se me pasó, a nosotros nos enviaron el número del teléfono del jurídico, en caso de que yo tuviera alguna duda, yo lo pudiera llamar, porque es que sí quiero saber si entonces el teléfono solo lo tienen los que están en oposición, porque yo veo que los que están en oposición son los que salen a defender, que lo han llamado, que él les responde, ¿cierto?

Entonces, también es hacerle un llamado, presidente. El jurídico es del Concejo en pleno, no de unos cuantos. Y no lo hago ni por atacarlo a usted ni al jurídico. No, no, para nada. No dudo de la capacidad del jurídico, pero también pienso que no necesita ser un ex, como lo dice el concejal James, el mejor para poder ser un buen profesional, que se tengan en cuenta los que son de nuestro territorio.

Yo considero que tenemos profesionales demasiado buenos en nuestro territorio, pero cada uno elige. Usted es el presidente, usted es el que maneja la cartera, usted es quien elige a

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

quienes tiene y totalmente de acuerdo. No crea que lo critico. Yo también haría lo mismo. Yo buscaría con quién me siento tranquila.

Como el alcalde tiene sus jurídicos con quienes se sienten tranquilos, como personas, como humanos se equivocan, pues ojalá el señor Murcia nunca se haya equivocado en la vida o no se vaya a equivocar porque muy bueno tener profesionales del talante del señor Murcia.

Entonces, yo creo que aquí ese tema en discusión, yo creo que ya está como rayado. Entonces, pero sí quiero saber, por favor, con cuánto tiempo nos hicieron la invitación para el día que se hizo la capacitación. Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Con gusto, concejal. Concejal, para la capacitación se invitó con más de 24 horas de anticipación. Se invitó en sesión y luego se les envió la invitación al grupo para la capacitación.

Importante, y te lo reconozco, con Daniel hemos hablado mucho del tema de la convocatoria porque nos pasó también. Si bien esa se hizo con un día de antelación, nos pasó para las invitaciones que se hicieron el mes pasado, de los recorridos en la Fábrica de Licores y el Metro, que se convocó un mes antes.

Acá se convocó un mes antes públicamente, se recordó 8 días antes y se les volvió a decir el día antes de cada sesión. De igual forma, nadie fue.

Entonces, aquí estamos. También le había dicho a la secretaria eso, las convocatorias hay que llamar uno a uno a los concejales porque por medio del grupo la información se pierde, porque, como lo he manifestado desde el primer año de administración, el grupo debe ser absolutamente solo para temas del Concejo.

Yo soy uno que cuando vea publicaciones del INDEC de la alcaldía, ya uno no ve las publicaciones. Entonces, con la convocatoria sí hay que mejorar, pero también la invitación porque no es tema de tiempos, hago la comparación. Este se invitó con un día, no asistieron. Este se invitó con un mes, tampoco.

Entonces, aquí tampoco es de asistencia. También muchas veces puede ser porque realmente no podemos o a veces también por voluntades de otros.

Y con respecto a lo del jurídico, recordemos que el jurídico es el jurídico del Concejo para el funcionamiento del Concejo. Quienes han requerido, Sebastián lo requirió para este proyecto de acuerdo que presentó. Entonces, Sebastián nos pidió aquí, las secretarías de la alcaldía también nos han pedido que él esté presente, también ha estado y quien requiera asesoría



Concejo
de Caldas
Antioquia

ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24 DE 07 DE MAYO DE 2026

con respecto a temas del Concejo, que eso sí ha sido muy claro porque también hasta con compañeros míos he tenido algunas discusiones porque, por ejemplo, el equipo de comunicaciones es del Concejo, ¿no? No para que vaya a hacerle un video personal a nadie, no, todo es del Concejo.

Entonces, si el equipo quiere hacer una asesoría por fuera, se me sale de las manos. Si le quieren cobrar es otra cosa, pero el equipo, los contratistas, son del Concejo. ¿Listo?

Que de pronto sean temas personales. No creo que sea la pregunta por eso, pero si usted requiere asesoría sobre proyectos de acuerdo, lo puede hacer por medio de Daniela. Ahí tienes toda la apertura y César siempre ha tenido la apertura de atender a quien sea.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL CONCEJAL: HERNANDO YEPEZ:

Gracias, presidente.

Vea, este tema no es fácil porque muchos concejales tenemos compromisos.

Por ejemplo, en el tema del Metro y de la Fábrica, a mí me hubiera gustado ir, pero mi dificultad de salud no me lo permitió.

Y voy a contar la experiencia con el abogado.

Por allá me dijeron que era que él venía por la cabeza mía, que no sé qué. El día de la capacitación yo hago un programa de radio en la emisora que se llama Vivencias Caldeñas.

Y cuando terminé el programa, venía para acá a ver qué captaba de la capacitación y me encontré con él en el ascensor y le dije: "Doctor, ¿por qué tan ligero?" Y me dijo: "No, es que no vino nadie."

Y le dije: "Bueno, qué pena, yo estaba en este programa, iba para allá, pero bueno." Me dijo: "No, la idea es que con el presidente de pronto reprogramemos con más tiempo y lo hagamos."

Entonces, yo cuento esa historia por el tema de que muchas veces los compromisos de uno no permiten y que ojalá esas capacitaciones, que son tan importantes, se pudieran hacer con más tiempo para uno programar.

Yo sé que, por ejemplo, yo mi programa no lo puedo suspender, pero sí puedo buscar con tiempo quién me lo haga y, sucesivamente, así en otras cosas.

Entonces sí creo que hay que tener tacto, pero también tiene que haber compromiso de los concejales en muchos casos.



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

Yo entiendo los compromisos de muchos. Yo sé, por ejemplo, el trabajo de Fabio por fuera, lo de Ángela, lo de Querubín, por ejemplo, que toca a veces sacrificarse tanto, y así de cada uno.

Pero entonces sí pienso que ojalá se hiciera con más tiempito para uno poder planificar y poder estar en eso.

Gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:

Claro que sí, concejal. Y como le dije a la concejala Ángela, con el tema de la convocatoria estamos mejorando, pues ya lo hemos hablado con la secretaria y con el equipo también de comunicaciones para las publicaciones. Hemos estado trabajando en eso.

TIENE EL USO DE LA PALABRA LA CONCEJALA ÁNGELA ESPINOSA:

Bueno, yo voy a cambiar abruptamente el tema. Le quiero hacer una solicitud.

Presidente, no sé, es algo más personal como mujer, que vengo hace días hablándolo, de hecho, lo hablé con el presidente en su momento, pero lo hablé ya finalizando.

Yepes, ya finalizando, lo hablé con él, lo hablé cuando en su momento el presidente Baena y ahora yo lo voy a hacer público con usted. Y también lo manifesté en algún momento con Esteban, es el comunicador, ¿cierto? El que ha estado aquí, yo les confundo el nombre.

Entonces, les decía, con respecto al video que tenemos institucional del Concejo, hay una parte del video, ya se los he mencionado a ellos, que qué bueno modificar esa pieza justo cuando muestra la imagen de la Casa de la Cultura, ¿cierto?

Yo como mujer lo solicito porque no me gusta que algo llame la atención de un video y justo el institucional del Concejo, que lo está viendo ni personas, y es justo donde está, es que no recuerdo bien en ese momento cuál es la parte, la estrofa del himno, pero quisiera, y lo he solicitado, qué bueno modificar, y Esteban me dijo desde inicio, finalizando el año pasado: "Ya estamos en esas", pero qué rico como si sí están en esas hacer los cambios lo más rápido posibles.

De pronto para muchos no signifique, yo como mujer creo que sí lo deberíamos cambiar. Muchas gracias, presidente.

TIENE EL USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE JONATHAN HURTADO:



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N °24
DE 07 DE MAYO DE 2026**

Claro que sí, concejala. Muchas gracias por la recomendación y para esta misma semana hacemos el cambio.

En el himno, en el himno.

Listo. Para esta misma semana hacemos el cambio.

¿Algún otro concejal desea el uso de la palabra?

A las 8:57 damos por terminada la sesión del día de hoy y mañana vamos a socializar los proyectos de acuerdo 5 y 6 a las 6 de la mañana.

Feliz resto de día. Que descansen.


DANIELA VALENCIA ZAPATA
SECRETARIA GENERAL


JONATHAN HURTADO BETANCUR
PRESIDENTE

1. 2. 3.